

## **Guardias MIR de Atención Familiar y Comunitaria - Servicio de Urgencias (HMB)**

### **Indicaciones generales**

- Las guardias son obligatorias según el Programa formativo de la especialidad.
- No se puede faltar ni abandonar una guardia programada salvo causa de fuerza mayor. Si sucede, hay que comunicarlo por teléfono lo antes posible a las personas referentes del servicio: la coordinadora docente, Dra. Rosa Alonso, y la secretaria, Sra. Ninfa Gázquez; en caso de ausencia, a la Jefa del mismo, Dra. Esther Moreno; también hay que notificarlo a la Unidad Docente (UD).
- Hay que ser puntuales y, si se llega tarde, el residente debe avisar al adjunto de guardia.
- Cualquier incidencia en una guardia se debe comentar con la coordinadora docente a la mayor brevedad.
- La persona referente del residente por la noche (y si se precisa por la tarde) será el/la Adjunto de Críticos.

### **Calendario de guardias**

- Hay 2 residentes responsables de hacer el calendario (RRC) que deben ser de promociones distintas y, como mínimo, de segundo año. El calendario es mensual, excepto el de Consultorio de Día que es anual y cuyas fechas están fijadas según una rueda preestablecida.
- El día 15 deben enviar el calendario del mes siguiente a las personas referentes del servicio para su revisión; una vez validado, hay que enviarlo a la UD y nuevamente a las personas referentes si hay cambios respecto al inicial. Si la coordinadora docente está ausente, se enviará a la jefa de servicio.
- Los cambios están permitidos y pueden ser:
  - Cambio entre residentes, manteniendo el mismo tipo de guardia y fecha: no precisa autorización, hay que notificarlo a los RRC para que modifiquen el calendario.
  - Cambio de fecha: hay que solicitarlo a la coordinadora docente o, en caso de ausencia, a la jefa de servicio; si se autoriza, hay que notificarlo a los RRC para que modifiquen el calendario.
- El residente debe notificar a los RRC si está ausente, las guardias que hará en el Hospital Universitari Germanas Trias y Pujol (HUGTiP), si realiza algún cambio, si la duración es distinta de lo habitual o cualquier otra causa que afecte el calendario. Esta información puede notificarse a través del grupo de correo [guardiesmir@bsa.cat](mailto:guardiesmir@bsa.cat) cuyos destinatarios son los RRC.
- Ante cualquier modificación, hay que actualizar el calendario y enviarlo a las personas referentes del servicio y a la UD.
- La guardia siempre es a contraturno laboral; si coincide con turno de trabajo, hay que cambiarlo.
- El tope máximo de horas de guardia anual (diciembre a noviembre del año siguiente) es de 669 y no se puede superar. Si se quieren hacer guardias extras voluntarias en el HMB sólo podrán ser de Medicina o de Traumatología.
- Los lunes y viernes sólo puede haber 2 residentes en el servicio, independientemente del tipo de guardia. Los martes, miércoles o jueves podrán ser 3 residentes.

## Distribución de guardias del HMB

- Medicina:
  - R1: Sólo en lunes o viernes no festivos, mensuales. Si un mes no dispone de lunes o viernes suficientes, se programarán dos R1 en una misma guardia. Se pueden hacer guardias extras en fin de semana o festivo.
  - R2: Sólo en martes, miércoles o jueves no festivos, mensuales. No pueden estar solos por lo que se programarán con un R3 o R4 o con otro R2 en una misma guardia.
  - R3: Sólo en martes, miércoles o jueves no festivos, mensuales. Pueden estar solos o con un R2, no pueden coincidir con un R4 u otro R3.
  - R4: Sólo en martes, miércoles o jueves no festivos, bimensuales (se alterna con la de Traumatología). Pueden estar solos o con un R2, no pueden coincidir con un R3 u otro R4.
  - En R2, R3 y R4, sólo se podrán hacer guardias en fin de semana o festivo si no quedan martes, miércoles o jueves laborables disponibles.
- Traumatología:
  - R1, R2 y R3: una al mes.
  - R4: una bimensual (se alterna con la de Medicina).
- Consultorio de día:
  - R3 y R4: 1 mensual.
  - El calendario es anual según una rueda preestablecida. Las fechas se pueden cambiar entre residentes.
  - Siempre ha de haber un residente en esta guardia excepto los días 25 de diciembre y 1 de enero.
  - Si surge un imprevisto y no se puede hacer la guardia, hay que notificarlo a los responsables de calendario para que la asignen a otro residente, además de avisar a las personas referentes del servicio.
- Consultorio de noche:
  - R3: 1 mensual como máximo.
  - R4: 1 bimensual como máximo.

## Guardias en el HUGTiP

- Oftalmología: 2 martes no festivos/mes; en R2 o R3, sustituyen a 1 de Traumatología (COT).
- Ginecología y Obstetricia: 4 viernes no festivos/mes; en R2, sustituyen a 1 de COT y 1 de Atención Primaria; en R3, a 1 de COT y 1 Consultorio de Noche (CN).
- Pediatría: 3 lunes a viernes no festivos/mes; en R3, sustituyen a 1 de Medicina, 1 de COT y 1 CN.